

Acta N° 1618 – 22-03-2011

En la Ciudad de San Isidro, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúne el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, con la Presidencia a cargo de su titular Dr. Antonio Edgardo Carabio y con la asistencia de los siguientes Consejeros: Dres. Oscar Alberto Neyssen (Vicepresidente Primero), Susana Villegas (Secretaria), Ricardo Morello (Prosecretario) Alan Temiño (Tesorero), Mabel Caporelli, Diego Gabriel Marino y Martín Sánchez (Consejeros Titulares) y los Consejeros Suplentes Dres. Yamila Cabrera, Berta Furrer, Rodrigo Galarza Seeber, Fernando Ariel García Pouso, Mauricio Loza Basaldúa y Alicia Racig.- Ausentes con aviso Dres. Adrián Murcho (Vicepresidente Segundo), Luciano Zorrilla (Protesorero), Gonzalo M. García Pérez Colman, Maximiliano Serravalle (Consejeros Titulares) y Dr. Javier Isasa (Consejero Suplente).-----

1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR N° 1617: Se aprueba.-----

2) INFORME DE PRESIDENCIA: El Dr. Carabio informa: **1)** Juramento del día 29 de marzo. Se aprueba que el Dr. Morello presida el Juramento del martes próximo y que el Dr. Diego Marino asista a la ceremonia.- **2)** Declaración del 24 de Marzo: se aprueba el texto que se transcribe a continuación y se dará difusión en la página web: “EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO Por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 35 años del 24 de Marzo de 1976.- A 35 años del golpe de estado más sangriento de la historia argentina, cabe bregar por el mantenimiento de la memoria, como resguardo para evitar los horrores del pasado, de la verdad, como valor indispensable de la vida democrática, y de la justicia como valor trascendente, independiente e irrenunciable. Una sociedad en la cual dichos valores se encuentren presentes, se humaniza, se democratiza, y fundamentalmente se vuelve más solidaria. La búsqueda permanente de

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

una justicia efectiva hacia la resolución de los casos de violación de los derechos humanos, es y debe ser, sin lugar a dudas el único camino de la democracia hacia el castigo, ejemplar y ejemplificador de los culpables de dichas delitos de lesa humanidad. El compromiso personal y colectivo de quienes ejercemos esta insigne profesión de abogados, no puede sino complacerse y alentar dicha búsqueda de la verdad, aún cuando el paso del tiempo, torne a la justicia en un anhelo largamente esperado. Nuestro Colegio siempre ha refrendado los valores de verdad y justicia, y se encuentra comprometido en la realización de los mismos, en la causas graves y extraordinarias, como las que recordamos en esta fecha, cuanto en las diarias violaciones a los derechos humanos que sufren cotidianamente, en particular, los pobres de nuestra Patria, como expresión de la marginalidad y la exclusión social. Que este día de reflexión, sirva para hacernos firmes protagonistas y defensores de una Patria que proteja –sin exclusiones- los derechos fundamentales de todos sus habitantes. Consejo Directivo. San Isidro, 23 de Marzo del 2011”.- **3)** En otro orden de temas informa que el Consejo Superior del Colegio Provincia sesionó en la ciudad de Mar del Plata el pasado 18 de marzo. Resalta que el Colegio de Abogados de Mar del Plata va a la vanguardia de la informática. El ingeniero Julián Lombardo es la persona que diseñó el sistema Infocab. En dicha sesión San Isidro introdujo la necesidad de crear el legajo virtual. En relación a las alternativas posibles para implementar la firma digital de los Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que la Suprema Corte de Justicia bonaerense proveerá a los Abogados de toda la Provincia, para validar el acceso al sistema de Notificaciones Electrónicas. El Ing. Lombardo propone dos opciones: 1) 1) Token USB: es un dispositivo que contiene en su interior un chip donde se almacena la Firma Digital, para acceder a la misma es necesario conectarlo al puerto USB de la PC, 2) Smartcard que es una credencial plástica que lleva adherido un chip, donde se almacena la firma digital. Para acceder a la información es necesario utilizar un lector que se conecta en el puerto usb de la pc. De igual modo la notificación virtual se encuentra paralizada por el tema de las copias. **4)** Se

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

aprobó en Colegio Provincia la continuación del Dr. Calvo Soler a cargo del curso de capacitación en Mediación.- **5)** Por último y respecto al tema de asignar a cada nuevo matriculado la cantidad de 50 puntos para cursar gratuitamente cursos de actualización y/o iniciación de carrera, se resuelve sugerir al Área Académica la formación de un legajo académico y otorgar un certificado de capacitación.- El objetivo de otorgar 50 puntos a cada nuevo matriculado es promover la participación de los nuevos matriculados en las actividades académicas organizadas por el Colegio.-----

3) INFORME DE SECRETARÍA: se sugiere el siguiente tratamiento: **a)** Fundación Cijuso ofrece cursos virtuales: se gira para su tratamiento a la Comisión Área Académica.- **b)** Municipalidad de Tigre invita a la inauguración de la Fiscalía Especializada en Investigaciones de Drogas Ilícitas (19.3., 11.00 hs.): se giró copia de la invitación a los Dres. Carabio, Neyssen, Murcho, Villegas, García Pérez Colman, Caporelli y Zorrilla.- **c)** Consejo de la Magistratura de la Prov. De Bs. As. remite convocatoria a concurso: se dará difusión en carteleras.- **d)** Sociedad Argentina de Pediatría invita a participar de la IX Jornadas “Violencia en el ámbito infanto juvenil. Una realidad que nos preocupa” (8 y 9.4.): se gira a la Defensoría del Niño y al Instituto Interdisciplinario del Menor y la Familia.- **e)** Colegio de Abogados de Lomas de Zamora informa realización de la Jornada “Los Consumidores y sus Derechos” (18.3.): se giró copia al Dr. Perrioux y al Instituto de Derechos del Consumidor.- **f)** Observatorio Social Legislativo de la Cámara de Diputados Prov. Bs. As. invita a participar de la jornada de consulta “Nuevas normativas para el Procedimiento de Adopción de niños, niñas y adolescentes”: se gira a la Defensoría del Niño y al Instituto Interdisciplinario del Menor y la Familia.- **g)** Colegio de Abogados de Morón remite en devolución expte. J-4733-10 para el archivo en el legajo personal de la Dra. M. M. P.- **h)** Consejo de la Magistratura de la Prov. de Chubut remite convocatoria a concurso: se dará difusión en carteleras.- **i)** Colegio Público de Abogados y Tribunal de Disciplina de la Capital Federal invitan a

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

participar del II Congreso Nacional de Ética Profesional (15 y 16.9.): se gira al Tribunal de Disciplina.- **j)** Juzgado Correccional Nº 8 de Lomas de Zamora comunica sanción de multa impuesta a profesional: se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal de la profesional.- **k)** FACA informa que la Facultad de Derecho de la Universidad Austral ofrece medias becas institucionales para abogados para la Maestría en Derecho y Magistratura Judicial: se toma conocimiento dado que la Maestría comienza el 21.3.- **l)** FACA remite invitación para asistir a la Conferencia de la Sra. Sandra Day O'Connor, ex Jueza de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, sobre "Estado de Derecho y Educación Ciudadana", en la Facultad de Derecho de la Universidad del Bs. As. el 22.3.: se giró copia a los Sres. Consejeros.- **m)** Dra. Flavia Valgiusti informa que ha sido designada en la coordinación general de las jornadas que sobre Justicia amigable y DDHH, organizadas por la AJUNAF (Asociación de Jueces de infancia y familia) y la Secretaría de DDHH de la Nación, se llevarán a cabo en las Provincias de Corrientes, Tucumán, Río Negro y Buenos Aires y que resultan preparatorias del Congreso del Mercosur.- También participará como expositora en la V Jornadas de Asesores de Incapaces, Defensores Oficiales Civiles y Curadores Oficiales de la Provincia de Buenos Aires. Efectividad de la tutela judicial a la luz de la Ley Nacional de Salud Mental - 26.657- y de la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños -13.298, en Necochea (31.3. y 1.4.): se toma conocimiento.- **n)** Dra. Karina Soria Olmedo remite invitación de la Editorial Rubinzal Culzoni a la presentación de propuestas y sugerencias para el Proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación: se resuelve remitir el tema a la Comisión de Legislación y se solicitará la colaboración de la Dra. Karina Soria Olmedo.- **ñ)** Colegio Provincia remite comunicación de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la SCJBA acompañando copia de la causa por extravío de un expediente que involucra al Dr. J. C. A. : Se gira para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento.- **o)** Dr. Diego Marino solicita

Acta N° 1618 – 22-03-2011

inclusión en la página web el link de la Biblioteca Digital Mundial: se aprueba y se gira al Departamento de Servicios para su ejecución.-----

4) INFORME DE TESORERÍA: El Sr. Tesorero Dr. Alan Temiño informa los Ingresos y egresos correspondientes al período comprendido entre los días 14/03/11 al 18/03/11: Se toma conocimiento, se aprueba.-----

5) EXPEDIENTES COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO N° C-4653-10 / T-4783-10 / K-4663-10 / P-4727-10 / G-4682-10: Se aprueban.-----

EXPEDIENTE COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO N° A-4647-10: Se difiere su tratamiento.-----

6) EXPEDIENTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA N° 90/10AJ / M-77/10AJ / M-78/10AJ: se difiere su tratamiento.-----

EXPEDIENTE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA N° 96/10AJ “SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION DE LA SUPREMA CORTE PCIA. BS. AS. S/ RELEVAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE TRABAJO DEPARTAMENTALES”: Se aprueba el dictamen elaborado por la Comisión de Administración de Justicia y se resuelve remitir nota a la Suprema Corte de Justicia.-----

Toma la palabra la Dra. Mabel Caporelli e informa lo ocurrido en el Tribunal de Familia N° 2 en el día de la fecha. Se resuelve elaborar un listado de los malos tratos y solicitar la intervención de la Oficina de Control Judicial de la Suprema Corte de Justicia bonaerense.-----

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

ACORDADA Nº 3415 S/ VISITAS A UNIDADES CARCELARIAS: Se toma conocimiento.-----

7) COMISIÓN DE HONORARIOS EXPEDIENTE G-4680-10 “DRA. G. S. I. S/ REGISTRACION CONVENIO DE HONORARIOS”: Se aprueba el dictamen elaborado por la Comisión de Honorarios, por Secretaría se notificará a la profesional que el convenio en cuestión no reúne los requisitos que expresamente establece el art. 3º de la ley 8904.-----

8) APLICACIÓN SANCIÓN DRES. A. F. T. Y J. A. N.: Presente en la sesión en Dr. N., por Secretaría se da lectura a la parte dispositiva de la misma y se da por cumplimentada. Respecto del Dr. T. solicitó telefónicamente la postergación de la citación por motivos de salud. Por Secretaría se citará nuevamente al Dr. T. a la reunión correspondiente al día 26 de abril de 2011.-----

9) DRA. MABEL B. CAPORELLI S/ DENUNCIA: Se gira para su tratamiento a la Comisión de Administración de Justicia.-----

10) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROV. BS. AS. S/ EXCLUSIÓN DEL LISTADO DE CONJUECES DRES. HORACIO RAFAEL CUTO Y ADHELMA MARIA HAYDEE BRODERSEN (SUPERAN EDAD LÍMITE). DESIGNACIÓN DE REEMPLAZANTES: Previo a resolver se resuelve enviar a los Sres. Consejeros las nóminas de los Conjueces ante la Suprema Corte y ante el Departamento Judicial.- Se difiere su tratamiento.--

11) TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4348: se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: “San Isidro, 3 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:.....Por lo expuesto, lo dispuesto por las normas legales precedentemente citadas y lo

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

dispuesto por los artículos 19 inc. 3, 28, 31 ss y concordantes de la ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según ley 5177), este Tribunal FALLA: 1) Rechazar la defensa de prescripción opuesta por el profesional denunciado, conforme los argumentos vertidos “supra” (art. 32 de la ley 5177) 2) Imponiendo al Dr. J. A. P. L., matriculado en el Colegio de Abogados de San Isidro, la sanción de multa de QUINCE (15) “IUS” ARANCELARIOS (Art. 28 inc. 2, de la ley 5177), por violación de los arts. 25 inc. 6 y 7 de la ley 5177, y arts. 1, 5 y 6 de las normas de ética profesional. 2) Imponer las costas al Dr. P. L., que se fijan en la suma de seis (6) IUS ARANCELARIOS, las que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales y arg. Art. 68 CPCC por remisión del art. 75 de la ley 5177). REGISTRESE. NOTIFIQUESE, firme que sea comuníquese al H. Consejo Directivo, Consejo Superior, Tesorería y, luego, archívese. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbini Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneri y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 3940: se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 3 de Diciembre de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo lo expuesto, las citas legales precedentes y lo dispuesto en los arts.19 inc. 3º, 24, 25, 31, 45 y concordantes de la ley 5177 (t.o.) y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, este Tribunal FALLA: 1) Imponiendo al Dr. H. A. C. del Colegio de Abogados del Depto. Judicial de Lomas de Zamora) la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (ART. 28 INC. 1ERO. LEY 5177) por violación a lo dispuesto en los artículos 25 incs. 6 y 7 de la ley 5177 y arts. 1 y 25 de las Normas de Ética Profesional. 2) Con costas a cargo del denunciado acorde el decisorio

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

arribado, las que se fijan en seis (6) jus, las que una vez firme la sentencia, deberán abonarse en la Tesorería del Colegio dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ejecución.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente comuníquese al H. Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio - Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, por Secretaría se remitirá copia certificada de la sentencia al Colegio de Abogados de Lomas de Zamora atento la inscripción del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4178: se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: “San Isidro, 3 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por todo ello, en razón de las normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 19 inc 3, 31, 34 y cc de la ley 5177 y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento para el Funcionamiento ante los Colegios de Abogados Departamentales, este Tribunal RESUELVE: 1) Absolver al Dr. R. B. inscripto en el Colegio de Abogados del Depto. Judicial de San Martín, de los hechos que dieron motivo a la formación de la presente causa disciplinarias.- 2) Sin costas, atento a la forma de dirimir la cuestión.- Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese al Honorable Consejo Directivo de este Colegio y Consejo Superior de la Pcia. de Bs. As. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio - Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, por Secretaría se remitirá copia certificada de la sentencia al Colegio de Abogados de San Martín atento la inscripción del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4197: se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 3 de Diciembre

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

de 2010.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:....Por lo expuesto, lo dispuesto por las normas legales precedentemente citadas y lo dispuesto por los artículos 19 inc. 3, 28, 31 ss y concordantes de la ley 5177 t.o. y art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (según ley 5177 t.o.), este Tribunal FALLA: 1) Imponiendo al DR. R. H., matriculado en el Colegio de Abogados de San Martín, la sanción de un mes de suspensión en la matrícula profesional (Art. 28 inc. 3, de la ley 5177), por violación de los arts. 25 inc. 6 y 7, 73 inc. b de la ley 5177, y arts. 1, 14 inc. III, y IV, y 25 de las Normas de Ética Profesional, la que se hará efectiva una vez que el letrado se reincorpore en su matrícula. 2) Imponiendo al DR. P. I., matriculado en el Colegio de Abogados de La Matanza, la sanción de quince días de suspensión en la matrícula profesional (Art. 28 inc. 3, de la ley 5177), por violación de los arts. 25 inc. 6 y 7, 73 inc. b de la ley 5177 y arts. 1 y 25 de las Normas de Ética Profesional. 3) De las restantes imputaciones efectuadas en la denuncia, absolviendo a los denunciados en autos por las consideraciones esgrimidas en los “Considerandos” precedentes. 4) Extráiganse fotocopias de estas actuaciones, certifíquense por Secretaría y gírense las mismas al H. Consejo Directivo de este Colegio de Abogados de San Isidro, conforme lo dispuesto en el “Considerando” 67 de esta sentencia. 5) Atento el decisorio arribado, se imponen a cada uno de los letrados sancionados las costas del proceso, fijándolas en la cantidad de seis ocho (8) IUS ARANCELARIOS a cada uno respectivamente, las que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta Institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales y arg. art. 68 del C.P.C.C. por remisión del art. 75 de la ley 5177).- Regístrese. Notifíquese y firme que sea hágase saber al Honorable Consejo Directivo, Tesorería de esta Institución y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As. y archívese. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbin Trujillo - Presidente; Nicolás E. D’Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales”.- Se toma conocimiento, se resuelve: 1) en el

Acta Nº 1618 – 22-03-2011

caso del Dr. R. H., matriculado en el Colegio de Abogados de San Martín, que la sanción se hará efectiva una vez que el letrado se reincorpore en su matrícula y remitir nota al Colegio respectivo con copia certificada de la sentencia, 2) en el caso del Dr. P. I., matriculado en el Colegio de Abogados de la Matanza, aplicar la sanción a partir del 2 de mayo de 2011.- Por Secretaría se efectuarán las notificaciones de estilo y remitir copia de la sentencia al Colegio de matriculación del profesional.-----

12) DRA. LAURA MARINA FIORITI S/ PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE DERECHO DEL ANIMAL: Se gira a la Comisión de Área Académica para que emita opinión sobre si tiene autonomía académica.-----

13) DR. MARIO AUGUSTO CAPPARELLI SOLICITA AUTORIZACIÓN P/ PRESENTAR EN EL CASI EL LIBRO “EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”: Se accede a lo solicitado.-----

14) COLEGIO DE ABOGADOS DE URUGUAY S/ NOTA S/ JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO: Se toma conocimiento y se resuelve seguir avanzando sobre el programa de las Jornadas.-----

15) COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS S/ PROPUESTAS: Se aprueba la propuesta.-----

16) COLEGIO PROVINCIA REMITE EXPTE. 10-126 “A. A. L. S/ RECURSO DE APELACIÓN: Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal de la profesional.-----

Siendo las veintidós horas, se da por finalizada la sesión.-----

Acta N° 1618 – 22-03-2011

Dra. Susana Villegas
Secretaria

Dr. Antonio E. Carabio
Presidente